



MEMORANDO DESAJMECER23-1257

Fecha: 29 de septiembre de 2023

Para: **WILSON CARREÑO MURCIA**

De: Líder Administrativa

Asunto: *“Control de legalidad proceso de mínima cuantía MC029-2023 – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM”*

En consideración al inicio del proceso de selección bajo la modalidad de **mínima cuantía**, para la: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA AL SERVICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA ADAN ARRIAGA ANDRADE” y de conformidad con lo establecido por el artículo décimo noveno del manual de contratación de la entidad, adoptado mediante resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, y en atención a la necesidad planteada, se emite el control de legalidad fundamentado en los siguientes aspectos.

Efectuada la revisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas de los estudios previos realizados por el Área de Talento humano donde se origina la necesidad y el Comité Estructurador designado para el referido proceso de selección, en consideración a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y Decreto 0142 de 2023, así como la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín; se concluye que hay en dichos documentos conformidad con los requisitos de legalidad, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, así:

El presupuesto oficial asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) M/CTE**. Incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Se encuentra financiado así:

CDP						
No.	FECHA	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	Valor del presupuesto
42023	12/07/2023	A02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	08	\$10.500.000	\$10.500.000
			TOTAL		\$10.500.000	\$10.500.000

Cabe advertir, que la aprobación de los documentos del proceso y la expedición de su control de legalidad, se realiza acorde a los principios constitucionales consagrados en nuestro ordenamiento jurídico, así mismo se le da cumplimiento a las reglas, pautas y lineamientos en materia contractual dada la naturaleza y cuantía, con el fin obtener los servicios que se pretenden contratar para satisfacer el fin general perseguido con esta contratación, estableciendo criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección objetiva del oferente que cuente con la experticia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

De igual forma se deja constancia que la responsabilidad de la estructuración corresponde al comité estructurador y evaluador dada su especialidad (componente jurídico, financiero y técnico).

Por último, el presente proceso de selección de contratista, así como el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0142 de 2023, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En consecuencia, se estima viable proceder a efectuar la selección en los términos referidos en los estudios previos presentados.

Cordialmente,



JULIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ

Memorando Hoja No. 3

Líder Administrativa
lidercontramed@cendoj.ramajudicial.gov.co